

ORDENANZA N º 04/ 2.018

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ALQUILER Y UTILIZACION DE MAQUINARIA PESADA (TRACTOR – RETROEXCAVADORA) PARA LAS COMISIONES VECINALES, PERSONAS NATURALES Y OTROS SECTORES QUE QUIERAN ADQUIRIR DICHO SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA-----

VISTO: el Proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Fermín Soriano Santa Cruz, en el cual se expresa la necesidad de reglamentar el Alquiler de Maquinaria Pesada (Tractor – Retroexcavadora) a Comisiones Vecinales, Personas Naturales y otros sectores que quieran adquirir los servicios para el mejoramiento de la ciudad-----

Considerando: Que conforme a la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, Art. 36 que reza “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones f) todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones Municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes-----

Que, dichas personas, comisiones vecinales, y otros sectores que se reúnen generalmente provienen de los lugares ya sea cercanas u otros lugares para el mejoramiento de los barrios espacios públicos, que contribuyen al mejoramiento de todos los sectores y distrito de Nueva Colombia-----

Que, analizando todos los términos del Proyecto de Ordenanza, se concluye que el mismo se ajusta al derecho, por lo que corresponde su aprobación-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NUEVA COLOMBIA REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1- Objeto.- La presente ordenanza establece las normas y procedimientos sobre el pago de una TASA por el alquiler y utilización de maquinaria pesada, propiedad de la Municipalidad de Nueva Colombia, a favor de personas naturales, comisiones vecinales y otros sectores de carácter público y/o privado, con domicilio en el distrito de Nueva Colombia-----

Art.2- De la Maquinaria.- La maquinaria de la Municipalidad de Nueva Colombia está conformada de la siguiente manera; tractor retroexcavadora. Sera considera también como Maquinaria para el alquiler y utilización de servicios, materia de la presente ordenanza-----

Art.3- La Maquinaria.- de la Municipalidad de Nueva Colombia, tiene como finalidad la de atender de manera prioritaria las necesidades de las comisiones vecinales, personas naturales y otros sectores; esto es, cumplir con los compromisos, proyectos, obras y otras que beneficie a la ciudad-----

Art.4- Del Alquiler y Utilización.- La Municipalidad de Nueva Colombia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y por prevalencia sobre la reglamentación de la Ordenanza en cuestión de materia y temporalidad de expedición de norma, podrá alquilar la Maquinaria



Abg. Aldo Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia



a favor de personas naturales, comisiones vecinales y otros sectores, con domicilio en el distrito, con el fin de brindar apoyo a quienes así lo quieran-----

Art. 5- De la recaudación.- El alquiler por la utilización de maquinaria pesada propiedad de la Municipalidad de Nueva Colombia, que se recaude será destinado para el pago de combustibles, mantenimientos, reparaciones y re potenciación de generar ingresos propios genuinos-----

MAQUINARIA	DETALLE	CANTIDAD	COSTO DE OPERACION	HORAS TRABAJADAS
Retroexcavadora	Comisiones Vecinales	1(unos)	150.000	Una Hora
Retroexcavadora	Personas naturales y otros sectores	1(unos)	250.000	Una Hora

Art. 6.- El Alquiler para la utilización de Maquinaria Pesada, procederá únicamente cuando la utilización de la misma no interfiere con los trabajos municipales, el derecho de suspender los trabajos ya que cada pedido será agendado por fecha para una buena gestión en conjunto se deberá realizar mediante una solicitud (especie valorada), dirigida a la Máxima Autoridad, con una semana de anticipación, solicitud que deberá cumplir las siguientes formalidades.

- a) Nombre y Apellido del solicitante
- b) Identificación del lugar donde se prestara el servicio, de manera exacta.
- c) Determinación del tiempo y/o viaje para la utilización de la maquinaria requerida.
- d) Copia de la cedula de Identidad
- e) Comprobantes de pago realizado, en concepto de otros tributos

Art. 7.- El pago de las tasas se lo realizara en base a la tabla de rubros establecidos en el Art. 5 de la presente ordenanza-----

Art. 8.- Comuníquese a la intendencia Municipal, a quienes corresponda, publicar y archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NUEVA COLOMBIA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO-----



Emilce Franco de Gaona
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL
Prof. Emilce Franco de Gaona
Secretaria H.J.M.



[Signature]
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR ORDENANZA, ENVIASE UN EJEMPLAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ART. N° 43 DE LA LEY N° 3.966/10 ORGANICA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE-----



Lourdes Riveros
SECRETARIA GENERAL
Lourdes Riveros
Secretaria General



[Signature]
INTENDENTE MUNICIPAL
Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia